

ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, a 15/20 KV., alimentación al centro de transformación de 50 KVA. y red de baja tensión, de Villar de Carballo, Ayuntamiento de Carballo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 1.131 metros de longitud, con origen en el último apoyo de la línea de media tensión que alimenta a la estación transformadora «Las Torres» (expediente 26.488) y término en la estación transformadora a instalar en Villar de Carballo, tipo intemperie, de 50 KVA. relación de transformación 15-20±5 por 100/0,398-0,230 KV., red de baja tensión aérea a los citados lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.909-2.

8270

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.521-R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión, 380/220 V., aérea, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 por 150 + 95 milímetros cuadrados, con una longitud de 948 metros y con conductores de 150 milímetros cuadrados y 297 metros de líneas secundarias, con conductores de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, tipo PBC, palomillas metálicas y postes de hormigón armado y otros de madera de pino, para la red suspendida para la distribución de energía eléctrica en la localidad de Nistal de la Vega (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.095-C.

8271

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las líneas eléctricas cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica aérea circunvalación sur de Artajona, derivación de la de Tafalla-Artajona, de 13,2 KV., del 5.º apoyo anterior al último ángulo, 2.828 metros, con final en centro de transformación. Elevación de aguas y derivaciones a los centros de transformación número 1, «Fábrica Harinas», número 3, «Depósito de Aguas», y número 6, «Granja», de 324 metros, 310 metros y 240 metros, respectivamente.

Línea eléctrica aérea circunvalante norte Artajona, derivación de la de Tafalla-Artajona, de 13,2 KV., del 2.º apoyo anterior al último ángulo, de 232 metros, con final centro de transformación número 5, «Bodega», y tramo subterráneo de 240 metros, para suministro al centro de transformación número 4, «La Cruz».

Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y torres metálicas, cuatro centros de transformación interior, de 250 KVA. cada uno, y centro de transformación número 6, «Granja», de 25 KVA., intemperie, 13,2/0,38-0,22 KV., red de baja tensión de cable trenzado de aluminio.

Siendo la finalidad de las mismas mejorar las instalaciones eléctricas de Artajona.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 32.191.503 pesetas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en febrero de 1977, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndole un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 7 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—1.688-15.

8272

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.666, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Lueca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de las siguientes instalaciones:

a) Línea aérea trifásica a 12 KV., «Villapedere-Puerto de Vega». Longitud: 1,73 kilómetros.

b) Línea aérea trifásica a 12 KV., subterránea «Espin-La Caridad». Longitud: 7,89 kilómetros.

c) Línea aérea trifásica a 12 KV., «Serantes-El Viso». Longitud: 2,080 kilómetros.

d) Línea aérea trifásica a 12-20 KV., «barrio Ferreira-Barrio Fondrigo». Longitud: 0,696 kilómetros.

Emplazamiento: a) Navia, b) Coaña y El Franco, c) Tapia de Casariego, d) Vegadeo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el Desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—549-D.

8273

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña: